

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Doña María Begoña Acha Barral, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 7/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña R. Gardenia Montenegro Faro, contra don Juan Abalo Acha y doña María del Carmen Rubianes Maneiro, en los cuales se ha acordado sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, número 11, de Vilagarcía de Arousa.

Primera subasta: El día 6 de abril de 1999, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca y que se expresará.

Segunda subasta: El día 3 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta: El día 31 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán en el supuesto de que las anteriores queden desiertas o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca

Urbana.—Casa destinada a vivienda, situada en el lugar conocido por Monte de Xaquín, en el barrio de A Laxe, parroquia y municipio de Vilagarcía de Arousa, con un terreno y un galpón unido, formando todo una sola finca de 4 áreas 36 centiáreas, que se distribuyen de la siguiente forma: a) Casa vivienda de planta baja, con una superficie de 44 metros cuadrados, distribuidos en cocina, baño y habitaciones. b) Galpón-garaje de plantas baja y

alta, que ocupa una superficie de 36 metros cuadrados y disponiendo de dos habitaciones en la planta alta. c) Terreno anejo con una superficie de 356 metros cuadrados. Linda en conjunto: Al norte, con ribazo más alto que la sostiene y más bajo, camino; sur, de Mercedes Maneiro Blanco; este, de Mercedes Maneiro Blanco, muro de la finca y después de Juan Lorenzo Novo, y oeste, con camino y después con terreno comunal. Inscripción: En el Libro Registro de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa, al tomo 854, libro 282, folio 194, finca 20.796.

Fue valorada a efectos de tipo de subasta en la suma de 7.255.000 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 28 de enero de 1999.—La Juez, María Begoña Acha Barral.—El Secretario.—8.929.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 98/84, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Soto Gonzalo, contra don Miguel López González y doña Josefá Mármol Linares, vecinos de Villacarrillo, paseo de Santo Cristo, número 7, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 27 de abril de 1999, a las doce horas, con arreglo al tipo pactado en la escritura de las fincas hipotecadas.

b) Segunda subasta, el día 27 de mayo de 1999, a las doce horas. Tipo de licitación del 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

c) Tercera subasta, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de CAJASUR, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, DC 10; en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo al día de la celebración o hubiera un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar en calle de nueva apertura, sin nombre y sin número, con una extensión superficial de 89 metros 59 decímetros cuadrados; consta de dos plantas; en la primera, portal de entrada, estar-comedor, cocina, pasillo, aseo y un garaje, de 18 metros cuadrados, y caja de escalera, teniendo en la primera alzada un pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, terraza-trastero vinculado, de 2 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa número 5; izquierda, con casa número 3; espalda, con los hermanos Priego, dando su frente a la calle en la que se sitúa. Inscripción al tomo 1.859, libro 232, folio 81, finca número 817.147. Valor a efectos de subasta: 4.375.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar con idéntica descripción a la anterior, aunque con una superficie de 89 metros 57 decímetros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, con casa número 9; izquierda, con casa número 7; espalda, hermanos Priego, y frente, con la calle en que se sitúa. Inscripción: Tomo 1.859, libro 232, folio 87, finca 17.154. Valor a efectos de subasta: 4.375.000 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar con descripción igual a la inmediatamente anterior (con el número 2), linda: Derecha, entrando, con casa número 12; izquierda, con casa número 10; espalda, con hermanos Priego, y frente, con la calle que la sitúa. Inscripción: Tomo 1.859, libro 232, folio 87, finca 17.154.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 26 de enero de 1999.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—8.896.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña Beatriz López Frago, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 454/1993, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de «Palacio Oriental, Sociedad Anónima», contra don Ramón Hernán Escobar Alarcón, sobre reclamación de cantidad, y en los